

CÓDIGO:

PAGINA

MAHP.705.18.F.04

[1]

VERSION 1

AVISO

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS INFRACTORES"

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓNES "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS INFRACTORES"

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, Y DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado "NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO", modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

"ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)".

- 2. Que la notificación por correo de las resoluciones en contra de los contribuyentes que se relacionan en este aviso, no fue posible la entrega por la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano y/o empresa de correspondencia, tal y como consta en el expediente dado que no se cuenta con una dirección idónea.
- 3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de las citadas resoluciones, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Dirección de Tesorería Municipal-Unidad de Cobro Coactivo, respecto de los mandamientos de pago.

Por lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

AVISA:

FECHA DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDENCIA	EXPEDIENTE	TIPO DE RESOLUCIÓN	NRO. RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO
	2025-1650	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3949	26/09/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1650	DIEGO FERNANDO PELAEZ VANEGAS	1.193.048.947
	2025-1649	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3948	26/09/2025	"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA	ALVARO ECCELINO LONDOÑO RONDON	1.109.301.217

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021



 \mathcal{M}



PAGINA [2]

CÓDIGO:

MAHP.705.18.F.04

AVISO -

VERSION 1

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS INFRACTORES"

	CARRY STREET						
		ing pagabat, d			ADMINISTRATIVA		
Resident design		Maiskirs i ga	452.505.4365b	higa ara a	COACTIVA	tim jaging grass sa	Latte rate in a
nang minya sababya n	umedica di Indepen	and the second second			CONTRA UN(A)		
		pii of and the earl			CONTRIBUYENTE		
					DENTRO DEL		
Nerth Real Counters	mercial section	Mari Barri Viñas	grade reliab	largers are a larger	PROCESO DE	ratigant or the amounting	graduation and
	Walter Service				COBRO COACTIVO No.		
<u></u>					2025-1649		
			140 140 144		"POR MEDIO DE		Andreas Commence of the Commen
			PARAMETER PROPERTY OF THE PARAMETER PROPERTY OF THE PARAMETER PARA		LA CUAL SE		医乳球性 化二氯
		Note and carrie	h kwanja 1933	NEXT A PERMIT	LIBRA	g and made groups that	
4 14					MANDAMIENTO	The arrangement of the second	
·					DE PAGO POR LA		기계 하다 지금 점
	;				· VIA		The second of the second
	0005 4040	MANDAMIENTO	/	ļ., <u> </u>	ADMINISTRATIVA	CESAR AUGUSTO	
:	2025-1646	DE PAGO	0-3945	26/09/2025	COACTIVA	HURTADO LOPEZ	1.087.132,424
			mayaya karapa	CARRADO	CONTRA UN(A)	7101(1710/0 201 22	
			# 577 1 1 1 1 1	Associated States	CONTRIBUYENTE		
					DENTRO DEL PROCESO DE		
				niga ya ba	COBRO	est e tit i segui egg gatti.	21.7 (2.45)
		la especia			COACTIVO No.		ta i Karangan Tanggan salah salah
		<u> </u>		principal de la company	2025-1646		
					"POR MEDIO DE		
		441.54.58	TO STEERED SOLVE	PER RESERVE	LA CUAL SE	kongeren kara	51551444
marks of program	2 g. 4 g.	anetas as estres.	4.8358.		LIBRA		
		1		All to May to the	MANDAMIENTO		grada (1970)
				147144114141	DE PAGO POR LA		and the specifical of
Section 1991	e Miller		th Male High	eli seri sanga	i e e VIA e e e	Logaret A. Test	e ji ki gazayê e.
and the property of	2025-1645	MANDAMIENTO	n norte (00/00/000	ADMINISTRATIVA	JAVIER ANTONIO	
	2020-1040	DE PAGO	0-3944/	26/09/2025	COACTIVA	CAMPO ROSARIO	1.005.457.916
	5 T	A SERVICE AND A		Land Contract to the second	CONTRA UN(A)		Alfanti (Ankl)
					CONTRIBUYENTE	5 7 6 4 (46)	
					DENTRO DEL		
Arrest Land		L			PROCESO DE COBRO		
	e di Timo de Salado. Grando de Servicio	padital a mit		Fritalia, etc., mil.	COACTIVO No.	ps, on manager	4 MAN
		The street over t	1.400 57.	in remains in	2025-1645	h à lathre land	and grant sie
	Majori da Para	artangga sa ing		anneliyeen ee	"POR MEDIO DE		
		·			LA CUAL SE		5-51 a 7-57 s
		L. S.L., L. L. L.			LIBRA		
					MANDAMIENTO	UTF FA COFFESSES	2.022
	,				DE PAGO POR LA		1 2 3 4 4 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		a solver a sol			VÍA		aran da karan da kar Karan da karan da ka
	2025-1644	MANDAMIENTO	0-3943	!!!	ADMINISTRATIVA	ORLANDO	Tegras, a deservable
	FOCO. IOAA	DE PAGO	0-3943	26/09/2025	CONTRACINA	BUITRAGO	7.542.174
		The first of the second		a transpariges	CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE	VALLEJO	en de la companya de
	÷				DENTRO DEL		Ne santrel va
					PROCESO DE	[
			į į				
		e contract of the contract of					
					COBRO COACTIVO No.		
			: A.M.		COBRO COACTIVO No. 2025-1644		
			: Algori		COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE		-
					COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE		
		district.			COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA		SANTER D
	-14.1	Andrews and the second of the			COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO		
	- 11.1	district.			COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA		
	- 1s.1	Anderson Timbe Allmane West Anderson			COBRO COACTIVO No. 2025-1644 *POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA		
	2025-1643	MANDAMIENTO			COBRO COACTIVO No. 2025-1644 *POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA	JOSE RUBIEL	
		MANDAMIENTO DE PAGO			COBRO COACTIVO No. 2025-1644 *POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA	JOSE RUBIEL MONTAÑO	
		MANDAMIENTO DE PAGO			COBRO COACTIVO NO. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A)	JOSE RUBIEL	
		MANDAMIENTO DE PAGO			COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE	JOSE RUBIEL MONTAÑO	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO		26/09/2025	COBRO COACTIVO NO. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A)	JOSE RUBIEL MONTAÑO	
		MANDAMIENTO DE PAGO		26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 *POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO	JOSE RUBIEL MONTAÑO	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942		COBRO COACTIVO No. 2025-1644 *POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643 "POR MEDIO DE	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643 "POR MEDIO DE LA CUAL SE	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643 "POR MEDIO DE LIBRA MANDAMIENTO	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025	COBRO COACTIVO NO. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. 2025-1643 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO MANDAMIENTO	0-3942	26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025 26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	1.112.785.340
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES	1.112.785.340
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025 26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA COACTIVA COACTIVA COACTIVA COACTIVA COACTIVA	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES NICOLS GOBDELLEZ DAZA	1.112.785.340
	2025-1643	MANDAMIENTO DE PAGO MANDAMIENTO DE PAGO	0-3942	26/09/2025 26/09/2025	COBRO COACTIVO No. 2025-1644 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA	JOSE RUBIEL MONTAÑO ROGELES NICOLS GOBDELLEZ DAZA	1.112.785.340

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6º No 8 – 48
Código Postal 762021



CÓDIGO:

PAGINA

MAHP.705.18.F.04

[3]

VERSION 1

AVISO

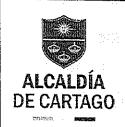
AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS INFRACTORES"

		 			T-1 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11			
of Afgin Min	and Introductions	and the second	rije je i di save	Par Daniel	COACTIVO	and the same		1
	intela auto de	l eri sesticia	arosa aos		COACTIVO No. 2025-1642			
				and the second second	"POR MEDIO DE	Parities and referred	1414 411	-
		+ M = H		in a constitution	LA CUAL SE	i ii ii	200	١.
					LIBRA			
		4 4 48	la Bilina		MANDAMIENTO			
		1 14 1 44	i din de alle financia	Maria di Salatania	DE PAGO POR LA	The state were	er er en 1990 in de	
		1441:041:04			VIA ADMINISTRATIVA	MOUTUE		
	2025-1640	MANDAMIENTO DE PAGO	0-3939	26/09/2025	COACTIVA	MICHELLE NAHANY AGUILAR	1.094.952.286	
		DEFAGO			CONTRA UN(A)	AGUDELO	1.034.332.200	ı
					CONTRIBUYENTE			
					DENTRO DEL			
					PROCESO DE COBRO			
					COACTIVO No.		in the set of the	
					2025-1640	and services of the	H1771.464	
					"POR MEDIO DE			1
		The state of	100 Day 13	[기급] 14	LA CUAL SE	10 May 12 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		
					LIBRA MANDAMIENTO			
					DE PAGO POR LA	a Albertan		
		MANDAMIENTO	0-3934	26/09/2025	VIA			
	2025-1635				ADMINISTRATIVA	JHON ALEJANDRO		
	2020-1000	DE PAGO			COACTIVA	CARDONA OSPINA	1.006.464.608	
					CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE			
					DENTRO DEL	*,		
					PROCESO DE		ata 1771 .	Ì
	ŀ				COBRO			
					COACTIVO No. 2025-1635	. 1000		
1			·		"POR MEDIO DE			4.
					LA CUAL SE	arta di 1171		
					LIBRA			
		MANDAMIENTO			MANDAMIENTO DE PAGO POR LA			
					VIA			
	2025-1634				ADMINISTRATIVA	SANTIAGO		
	2025-1634	DE PAGO	0-3933 4	26/09/2025	COACTIVA	RAMIREZ	1.113,860,243	
		a sangara sa			CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE	GRAJALES		
			53 55 7 43 47 5		DENTRO DEL			
					PROCESO DE			
					COBRO	-		
		,		Enganasia.	COACTIVO No. 2025-1634			
					"POR MEDIO DE			1
					LA CUAL SE		** .	
					LIBRA			
					MANDAMIENTO DE PAGO POR LA			
					VIA			
	2007 4000	MANDAMIENTO	/		ADMINISTRATIVA	KEVIN		
	2025-1633	DE PAGO	0-3932	26/09/2025	COACTIVA	ALEJANDRO SANCHEZ	1.114.148.962	
					CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE	PALACIO		
					DENTRO DEL			
					PROCESO DE			
					COBRO			
					COACTIVO No.			
		<u> </u>	·	<u> </u>	2025-1633			1

Se adjuntan los archivos en pdf de las resoluciones.

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones - notificaciones predial, y también se fija en la cartelera de la Dirección de Tesorería-Unidad de Cobro Coactivo-, ubicada en la Cra. 6 No.8-48, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6º No 8-48 Código Postal 762021



PAGINA [4]

CÓDIGO:

MAHP.705.18,F.04

VERSION 1

AVISO

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNOS INFRACTORES"

Se advierte a cada uno de los deudores que disponen de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

FECHA DE FIJACIÓN: 29 de OCTUBVE de 2025, a las 8 am

Funcionario que fija:

Unidad de cobro coactivo

FECHA DE DESFIJACIÓN: Dt de Novembre de 2025, a las 6 pm

Funcionario que desfija:

Unidad de cobro coactivo

FECHA DE EJECUTORIA: Las Resoluciones citadas quedarán debidamente ejecutoriadas el día 02 de Diciembre de 2025, a las 6 pm.

RESTREPO LONDOÑO

Tesorera General

Elaboró: Johanna Carolina Jaramillo – J. Unidad Cobro Coactivo. Revisó: Johanna Carolina Jaramillo - J. Unidad Cobro Coactivo. Archívese en: 705.Exp varios 2025MP



PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3932 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1633."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

STORN WORKER OF CAME ON MAKER CONSIDERANDOCTERS WERE ON SITURE AND CONTRACTORS

e y obskipačia gad amelar sim sis (A) OMF ATLLER en ejgedna ing ETTAR (A088 198),

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c... Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 385-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1666, en contra del/la señor/a KEVIN ALEJANDRO SÁNCHEZ PALACIO identificada con C.C. 1114148962, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 385-2024 de fecha 01/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1666, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora KEVIN ALEJANDRO SÁNCHEZ PALACIO identificada con C.C. 1114148962.

or should report patient. A Cartillas Bat, Alexander, Lary S



PAGINA [2]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3932 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

R CENT religion act per learn Charles

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1633."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; l'es que en osu ne (sourió lob. sileV) egens0 op placeborn les taranes sources (so re wash se 984 you denoised consuct **RESUELVE:** no especiation veri species we relegal

IRM SOM CODE NO 850 ON Other

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor KEVIN ALEJANDRO SÁNCHEZ PALACIO identificada con C.C. 1114148962.

- 1. Por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, o que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto at po**Tributario**, cono cine y lancipado Tribusado Nacional y en conce**ntributario**n la normativa respectiva del Cordino General del Princero, attitudo 21 dileral 3) trimpre d
- ି 2. Por las costas que se causen en el presente proceso. କର ନିର୍ଦ୍ଦିଶ କରି ଥିଛି । ବୃଦ୍ଧି ଛା କର

som the babilition is incident managed advocable of ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca sen un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago. S oci 1800 ce

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario. Ardoulo 183 del Códido Nacional de Policía dora

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario (23) (23) (20) (20) (20) (20) SENERAL TIPO & equivalente a dispisale (18) saterios mi

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Desisco est (2005 100) Estatuto

es consumados a terror del tespor Municipal del sebarros esta ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes ando los oficios corr

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis o(26) días del mes de septiembre de 2025 descepto la les aparecto ombo la ababacción con se acidado 828 del Espacie Tabetado sumas que ao aixa sido de recisadas por e

o distrainimba ntos eras eb anostni atimo erad

ns face di realitica smesere il medoro **CUMPLASE** nemen le atead etnessedimoc Pago necesario iniciales e procedimiento do pouro edministrativo sociós pri venter

Financia equa uz tenaros assa anstadrif altastrili les perellega y 513 egipcino equa-

a los éresemientos de la ley 1065 de 2006. Que les nel podicio conserver que 1000. Oue se na podido constant of Company (1984 e 1984) de nacia mediana para cando estado e 1984 Tesorera General VIII and the SEHDMA Tesorera General VIII and meverance of saso

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO - J. Unidad Cobro Coactivo Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archivese en: 705,200- 2025-1633

oo.vog.ogstrso.www Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovaile.gov.co Carrera 6° No 8 – 48 Código Postal 762021



PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3933 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1634."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

BY CAR BOOKER DATACO DO REPRESENTACIONSIDERANDO LOVERDE SER REPRESENTA LA LA CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DEL CARRESTA DE LA CARRESTA DE LA CARRESTA DE LA CARRESTA DE LA C

u y observanta neo deseku akmeh (A) ORIV y TURK ku vresenen seg ETDAL ruegange y k

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 386-2024 emanada de la Inspección Primera Munícipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1667, en contra del/la señor/a SANTIAGO RAMIREZ GRAJALES identificada con C.C. 1113860243, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 386-2024 de fecha 02/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1667, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora SANTIAGO RAMIREZ GRAJALES identificada con C.C. 1113860243.

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6* No 8 – 48
Código Postal 762021



PAGINA

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3933 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1634."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, has sub-sit ode ne (spend teb elievo depared so digitimum iso imposed arbroxed au

4 (888) sir 984 ys.) Janobuvi chatudh'**RESUELVE:** log aschaltac ad Isloviças de valegal

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor SANTIAGO RAMIREZ GRAJALES identificada con C.C. 1113860243.

- 1. Por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto 983-2 del 1966 VII del Estatura 1690tada Nacional y de conco**nintual**120 C
- normetiva respective del Oddrop General del Proceso, arriculo 81, harat di norra el P 2. Por las costas que se causen en el presente proceso per ARRA de Receivad al la costas que se causen en el presente proceso per ARRA de Receivad al la costas que se causen en el presente proceso per ARRA de Receivad al la costas que se causen en el presente proceso per ARRA de Receivad al la costas que se causen en el presente proceso per ARRA de Receivad al la costas que se causen en el presente proceso per ARRA de Receivad al la costas que se causen en el presente proceso per ARRA de Receivad al la costa de Receivad al la co

88 de la cay 383 de 1997, la sudorita Teadrona municipal en delidad ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado. notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago 13 Abril 1800 del

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

Hafi of Teneloski opjeti te ti ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario 38688 fair 10.0 mod abagilistado accomingo acidade (61) aláptico a consistencia a 1041 1448 establecido a consistencia acidade (61) aláptico a consistencia a 1041 1448 establecido a consistencia a 1041 1448 establecido a consistencia acidade (61) aláptico a consistencia a 1041 1448 establecido a consistencia acidade (61) aláptico a consistencia a 1041 1448 establecido a consistencia acidade (61) aláptico a consistencia a 1041 1448 establecido acidade (61) a 1041 1448 establecido a consistencia acidade (61) a 1041 1448 establecido acidade (61) a 1041

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. s. selego anticado hace estatuto

edu consignados a favor del Tesoro Minicipel obligacion

ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes ando isua la entremponarios

hace cens largors de este ecro administrativo. Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis v(26) días del mes de septiembre de 2025 des beaxo la les stanca umas post accesar

TR INCO OF THE COME EXTENSION IN BRANCH CUMPLASE REPORTED IN BOSET SURGESTION nbinanco nvitosco evibadaminha endeo eb pinbiminacono la caraicini ensacen vese

con el critado 935 del Estaturo Principal, sucres que no nacida de concentrar por el

on los artículos 823 y siguientes del Estaluis 7riculario cora notecer al pago, acontr

. 80 De 680 registration de la company de la 0.0 cm consistenci 25.34.4460 s**Te\$prera General**148 contravertosco si caso

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO - J. Unidad Cobro Coactiva Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archivese en: 705,200-2025-1634

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo o.vog.ellavogarras@oviroacordoobainu Carrera 6° No 8 – 48 Código Postal 762021



PAGINA [1

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3934 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1635."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

BYTHE COURSE OF SENSOR CONSIDERAND OF MEDICAL OF A TOPEN OF A TIPON (A). decrease valores and a particular of the consideration of the

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 387-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1674, en contra del/la señor/a JHON ALEJANDRO CARDONA OSPINA identificada con C.C. 1006464608, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 387-2024 de fecha 02/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1674, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora JHON ALEJANDRO CARDONA OSPINA identificada con C.C///1806464608.

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6* No 8 – 48
Código Postal 762021



PAGINA [

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3934 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1635."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; intersus en pagina, (souso) lob ellet/) eganad de orginioum les internes anterior all sul

tagales en especial las conferiosa con**:3VEBUSAS** inbadano Nucucias, Lay 469 (la 1936) e concordancia con los anticales 700 a 102 del Acquedo No. 005 de 2020 1909 438DNO 00

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y la cargo del señor JHON-ALEJANDRO CARDONA OSPINA identificada con C.C. 1006464608.

1. Por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto

normativa respoctiva dol Códico General del Propesti, artículo 91, franci o numeral de

2.3 Por las costas que se causententel presente proceso pro 2001 eb 001 yeur si po

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. ে তালেল হব ১৫০৪ চনত এই ১৮৮৮

ado considerados a ferror der Tinspro Africiarsi oblicación

ovázvárimbo rvos elte so sicolin ched oced

ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes assis labo la librar replantas

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025, habitados la nalibeidad como abandada ja nacional de septiembre de 2025, habitados la nacionada de 2025, habi

na kalo či rog jetos etnesarą is staliero **CUMPLASE** namos: la sessif etneytečielno

haco nacesario infraeres es procedimiento de cebro administrativo opacitivo concenido. en los asticulos 620 y siguiantos del Baralber Triburado para estenen eo prop. acorde

902 st 660° yellal ab comembanish is comembanish in comembanish is comembanish in comembanish is comembanish in comembanish in comembanish in comembanish is comembanish in comembanish in comembanish in comembanish is comembanish in comembanish in comembanish in comembanish in comembanish is comembanish in comembanish in

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO – J. Unidad Cobro Coactivo Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archívese en: 705.200-2025-1635

www.cartago/gov.co
Unidadiok<CobrotCobetivo
unidadiok<CobrotCobetivo
unidadiobrocobetivo@Cartagovanie_gov.co
Cattera.6* bio.8*_48*
Codigo.Postat 762021



PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3939 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1640."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y, J.C. app society as Guigotick

TAME SUBSE DETAILS SOTEBURGONSIDERANDOTMEDSIDE ES ESTUS DE SO

skin sok) kijoms, por ednosoje de MUUTA MPO (A), ekinda vafansa con šlišiguidado y u

- , migrassa macalonas disrica salikiliholiba por la Supernisadencia Financiara a: Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 404-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76a secon147-6-2024-1761; sen contra del/la señor/a MICHELLE NAHANY AGUILAR AGUDELO identificada con C.C. 1094952286, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 404-2024 de fecha 15/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1761, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora MICHELLE NAHANY AGUILAR AGUDELO identificada con MO C.C. 1094952286.

oo.vog.ogstrso.www Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle_gov.co Carrera 6º No 8-48 Codigo Postal 762021



PAGINA [2]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3939 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1640."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, nas que só des de discus O tebrello V oprátis O eb cidicarum tob torsme O eronose T o I rs ASSÉ ou 934 yeur knoopel/ onsudhT**RESUELVE**rog zabhshaco asi isbeyas na salogsi

operational and los efficiency 730 a 737 del Abertoo No. 006 de 2007

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor MICHELLE NAHANY AGUILAR AGUDELO identificada con C.C. 1094952286.

1. Por la suma de SEISCIENTOS:ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto 848-2 del Titulo VIII del Establo Tributario Nacional y en coroc**onstudiri**non in

numerica cospective del Código General del Propeso, actiquis 91, literal di mimbral di

2. Por las costas que se causen en el presente proceso en 1981 en 881 yeurs les

ras en relika as redikum merokoli etkropa ar 789a et 286 etje, et as ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca cen un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado. notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago 13 de 1800 est

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

etimas 183 del Códico Necional de Parcia.

ovitestainimos olos eteo eh engethi etruc ened

OF PREASONS.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. Con hocombodianesi Conficuente

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacionale de (Nacionale de Nacionale no han aido, consignados a fover del Tasoco Municipal obligación y

AND HESTERN GENERAL TIPO A SQUAREMENT ATJULY

ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes ande las entrespondentes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025, la begas la malibració caracidade acestralistas con el suticulo \$28 del Estacuto Informal, sumas que no nameido carcolodes por m

A second ring loss sinespects were born CUMPLASE remains to seem sinesy district

paracido actordo dyfiniariones divido en atrainidades la amelión diseacan adeix en tos utroutos 303 y signicatos del Estanso Tribbario cara observo su nocul somo:

a los imas mientos de la ley 10610-17009. Oso iso na podrígo consister ou ONN The second good to consider our by the MARTH A included tradition of the comparation of the contract of the co and the second outside of the RUO/Tesorera General 1078 coordinate is one of

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO - J. Unidad Cobro Coactiva Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archívese en: 705,200-2025-1640

Three-Roman singlesin south of AT 104 di

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6* No 8 – 48 Código Postal 762021



PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3941 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1642."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

BICAM SALEY CRITADO SON MENTECONSIDERANDON MALCRISTO ED ESPOS EL 1909

es y abediupit le mas conclev elemete (A) CRIT ACLUAT en diganas rom el figulació y re

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 418-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1823, en contra del/la señor/a NICOLAS GOBDEL EZ DAZA identificada con C.C. 1193585595, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 418-2024 de fecha 18/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1823, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora NICOLAS GOBDELLEZ DAZA identificada con C.C. 1193585595.

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021



PAGINA [2]

CÓDIGO: MAAG-AD-103,2-F39

RESOLUCION No. 0-3941 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1642."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del us Texprera Ceneral del municipio de Cadago (Valle del Caupa), en uso de sub anit**acio**s

regalación especial da confordas per **EVEROS republica**n Nacional, Ley 488 de 1938, en

propriancia em los aniculas 730 a 732 del Abuerdo No. 035 de 2020 PROR BET ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor NICOLAS GOBDELLEZ DAZA identificada con C.C. 1193585595.

- 1. Por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, cque se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el s spago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto 843-2 doi 11645 VIII del Estanto Tributerio Nacional y en conco**onstudin** Don 17
- normativa respectiva del Occipo General del Proceso, ambuso 91, meral di nuceral d 2.5 Por las costas que se causenien el presente proceson ma 2001 els 501 yeurs les

33 de la Ley 383 do 1997, la ausorita Todorena municipal en chilidad de ancergn oa ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 idel Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago. Si sis 1809.66

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

Aniquie 180 del Código Nadional de Polities cora en sale ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el ಾprocedimiento establecido en el Estatuto Tributario ವಿಶಾರಣಗಳು ನಿರ್ಣಕ್ಷಿತಿ ನಿರ್ಣಕ್ಷಿತಿ ೧೯೦೦ ಗಳು

avistat schob abrilitim colocia (37) sibalocia delnejevico d ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad a con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacionalbigação el elegácio el el estatuto Estatuto Relacional

fever del Tesoro Municipal obligación, como se málob anteriormente

ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes, crideo va sace edesigadê

Lavükmeisimbs oms Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025 habitogra la na sianco omno abaltograpie

Palisuu oli rodi lostat emissangile englong CUMPLASE namemilia sigant emisyyemidee hade necessario midiense et procedimiente de cobro adminarativo pascevo contendo

con el acidado 622 del Babado Tebutado, alimas que los esto esto candadas por c

en los antiquios 828 y siguientes del Estatuto nobulario para obtaner su pagro constr

Que las pelocidos constelar que la exp JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO SANCO SE SECONO SE SECO

6009 90 P601 yellel et, ectnelmeanil gel a

468886565

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO - J. Unidad Cobro Coactivo Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archívese en: 705.200-2025-1642

postagatus edesident speraini ATLICAS (

GAVOLOGO POLUMAN Unided de Cobro Coectivo unidadcotnocoactivo@cartagovalin.nov.co Carrera 6' No 8 - 48 Código Postal 762021



PAGINA [1

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3942 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

TEVEL COBER UN COUR BUTTEBEKKCONSIDERÁNDOTYERO SEE SO BERES EL 109

k y obebrudě to nod sarolev ebresti (Á) CRO AVUDM so aldebres avy 1870MA (ANS FRAZ

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 421-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76-147-1-2024-1838, en contra del/la señor/a JOSE RUBIEL MONTAÑOA ROGELES identificada con C.C. 1112785340, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios minimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 421-2024 de fecha 19/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo N° 76-147-1-2024-1838; no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora JOSE RUBIEL MONTAÑOA ROGELES identificada con C.C. 1112785340.

andre (m. 1935). September 1990 (m. 1931). 1990 - Parlin Mariell, Mariella (m. 1992). September 1992 (m. 1992). 1992 - 1993 (m. 1993). September 1993 (m. 1993).

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6* No 8 – 48
Código Postal 762021



PAGINA

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3942 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1643."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del ta Cauca, his sus eb est ne (spuis) lab sirv/) eganso eb ordenum teb tarenso sarress i si ns 1359) eb 985 ved Janeicelf chaludh'i **RESUELVE:** og exblistred est teloages ne velage:

edencia con los emicrios 1/30 e 1/32 del Acuerdo No. 035 de 2022 1<mark>909 MBO</mark>VO DEL ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor JOSE RUBIEL MONTAÑOA ROGELES identificada con C.C. 1112785340.

- 1. Por la suma de SEISCIENTOS: ONCE: MIL: QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera. que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto stad des 1966 yet des Saladia Tribulado Nacional y en concordada. nomissium rospective vei Odelpe General del Propeso, efficiel 91. Indist 6) dimeral 6
- 2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

es combre en toblica he localinum energies Testrope et 1981 ob 200 vell el 45 39 ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826; concordante con el Artículo 565 ୍ del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago. ବର ୬ ରେ ଓଡ଼

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario. visioulo 183 del Cadigo Nacional de Pelicia obre en este despector

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el iprocedimiento establecido en el Estatuto Tributario. cara ren 10,0 med absolúmado elegal, acinais agentrim sobales 1917 eláleiceib la lametariopo 4, 0917 LARBASEC

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

side consignados a fever del Talario Mambieri apligación vamo se indició ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis o (26) días del mes de septiembre de 2025, neibecxo le ne diando cardo escando de ja

nace ande uceem de este acto administrativo.

con el criscio 833 del Estatro "(étatado Juunas este no ran alo 655 decembra en co na isuo en ma voide paresean le anafano (**CUMPLASE** hambur la stabil embyrydinopo

nainellado dybazos avuentamentes ciaco eb canelembedoro, la cencichi checadon ederl

en tos actiquies 828 y sigularitos del Espano de control administrativo coscino dolenior en tos actiquies 828 y sigularitos del Espano Tributario para objecer su rasgo, anodir a los imeantentos de la lay 1081 de 2005.

Oud se ba podiçir compretar que VXVIII e MULTA iniquada manitariar commentendor pomanagence especial segment in the second of the second o O O son specificado es 1960s Adria Tesorera Generalizada, entre estado el esca

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO - J. Unidad Cobro Coactivo \ Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo

Archívese en: 705,200- 2025-1643

Greenwells & . 18

www.6656255550750 UHRASA BEYCSOPARESSERVISO ownerself Carrera 6'No 8-48 Código Postali 762(04)



PAGINA

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3943 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1644."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y. เส้งได้ คลิ้งได้ เป็นเกล้อน ของเอลิโดกเป็น

STOR BOOKS DATAGO SOTRERAGCONSIDERANDO DASGRERA OL EMUR BLOCK

e y obsbiups (b nos soursev sámely (4) ORIT VOLLLIJA up niboblibo jebi 131 044 (405 x 188)

- de los impressivisticidas disñes karablacidos por in Supernuendancia financiara a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo a competente para adelantar el proceso de cobro coactivo a competente para adelantar el proceso de cobro coactivo a competente para adelantar el proceso de cobro coactivo a competente para adelantar el proceso de cobro coactivo a competente para adelantar el proceso de cobro coactivo a competente para adelantar el proceso de cobro coactivo a competente para adelantar el proceso de cobro coactivo a coactivo a coactivo a coactivo a competente para adelantar el proceso de cobro coactivo a coac
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 426-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76-147-1-2024-1864, en contra del/la señor/a ORLANDO BUITRAGO VALLEJO identificada con C.C. 7542174, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 426-2024 de fecha 22/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo Nº 76-147-1-2024-1864, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora ORLANDO BUITRAGO VALLEJO identificada con C.C. 100 7542174.

co.vog.ogstrso.www Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6º No R - 48 Código Postal 762021



PAGINA [2]

CÓDIGO: MAAG-AD-103,2-F39

RESOLUCION No. 0-3943 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1644."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del soCauca, as sus es estate (souso les ellev) episted de occionem les lateres estates la del

isgates en aspecial las contentas po<mark>:BVJBUSBA</mark> Educated Nacional, Ley 439 de 1988, en encentance nou los antospos 790 a 192 del Awardo Mo. 335 de 2022 1708 BED72-DEU

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor ORLANDO BUITRAGO VALLEJO identificada con C.C. 7542174.

1. Por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el se pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, pago na y lancies a causaga de la causaga de

narmativa respective dol Códino General del Propeso larticulo 91, literal 10 numeros 6

2. Pontas costas que se causen en el presente proceso, m. 598 m eb 68 myed el eb

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ses de la Levisia de 1997, la quechte Teacher municipal en palicai de con

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

not recognización a comita cominim conessa (6) elégicado a elegicidade o CART E ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad accon el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional de se se se se se (40 m m m).

considerados a favor dal Tesaro Manideal abligación, como se indica enternamente, o

ndinamico evilusos o vientalirimos <mark>cidos</mark> ab ofinalminación, se censició consecue acart

ARTÍCULO SEXTO: Librese los oficios correspondientes. Criosasse Calabasse de criosasse de criosa

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis o (26) días del mes de septiembre de 2025, el beque la manada dirección aparicipada

conditationimento actas en generales

en tos articulos 993 y elguler (14 del 59) a tos fineamisettos do la lay 1 (60) de 20)

enn et articute 225 det Estature Tributarie, suinas que no fréa auto carceletus y 101 et 2019 por les estatus por les estatus

TOTAL POR STREET STREET AND STREE

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO – J. Unidad Cobro Coactivo Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archívese en: 705.200- 2025-1644

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle,gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021



PAGINA [1

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3944 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1645."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

AFDAG BOKAR OFFICION BOTASOFIC**CONSIDERANDO**TVEROFIES OF ATHE OF 1000 OFFICE POSTES.

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para actividad adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 429-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1876, en contra del/la señor/a JAVIER ANTONIO CAMPO ROSARIO identificada con C.C. 1005457916, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 429-2024 de fecha 22/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1876, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora JAVIER ANTONIO CAMPO ROSARIO identificada con C.C. 1005457916.

a substitutario de Bello (Alekandero) — Candea Las sinales de sensionen Applicación (Englacións) Alekandero (Bello) el Charles Oceanes Alexandero de Ling (2001) (1005) (1446)

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021



CÓDIGO: MAAG-AD-103,2-F39

[2]

RESOLUCION No. 0-3944 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

PAGINA

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1645."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del e.Caucajos ava ab per un despera del Sanago (Valle del Cauce), en uso de sua atracada el Sanago.

- ,889 il ab 984 yaŭ lignologio chanudis**i RESUELVE;** od azjanelmoc pri islogias ina selegar

SE CICER SOF KICO et 250 of observé let 177 a 100 autoba au noc sicretaceix ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor JAVIER ANTONIO CAMPO ROSARIO identificada con C.C. 1005457916.

1. Por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, o que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto 845-8 del Titulo VIII del Estatudo Triputario Nacional, y an concretaminaco se

normative respectiva del Codido General del Proceso, artiquio 91, imersi di numeral u

2.5 Por las costas que se causen en el presente proceso de 200 en 800 val. el en he inciding an arrayoff Whoses of 1991 ac 885 yell at ab 98

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca cen un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago 2 65 1 600 674

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después ede notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario. Cádigo Nacional de Pélicia com en asto

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario NEASCOL D.C. nocusbecilinab. ZONERA (1970 A equiversale a displació (18) salados minimos dendes

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional a cersos aos (ADS 1762) ET Ossi seek consignation at favor del Tosoro Municipal obligación, como se indice

- ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes ado tauo la admanacinada a

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2025, perbeche la no siendo carac, sos refugeis

hade pade intodre de este acto administrativo.

es lara of the other streams to ension (CUMPLASE) errorm to stand etherodished necessific iniciares et procedimiento en econo administrativo concinua persente

con el artigido 828 del Betauro Tribuario eurosa que no tigni sido carecciadas por el

en los erdoulos 823 y siguientes del Está pro Trautario para obtener su pripe Ponta a los ineamientes de la ley 1 (60 to 200). Oue se ina podigo consisten de el Albura la MULTA iniciada mediante compando JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO C.C. and absolutes in CRAZOR CRATESOrera General VAL maineventage at starg

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO - J. Unidad Cobro Coactivo Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archivese en: 705,200-2025-1645

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6" No 8 – 48 Código Postal 762021



PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3945 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1646."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

STOP FORBS OF FAUG SOTTENHICONSIDERANDOSTMETORES OF SITURE IN 195 or obsolupit is ned perefamblement, (a) OSM ATJURE or utgeorge (cg., ETCAR (8027) 82).

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 437-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1910, en contra del/la señor/a CESAR AUGUSTO HURTADO LÓPEZ identificada con C.C. 1087132424, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 437-2024 de fecha 25/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo N° 76-147-6-2024-1910, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora CESAR AUGUSTO HURTADO LÓPEZ identificada con C.C. 1087132424.

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021



PAGINA [2

CÓDIGO: MAAG-AD-103,2-F39

RESOLUCION No. 0-3945 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1646."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, i de asse de assu ne (souso des assets el especial esta de asset es assets el esta de asset es assets el esta de asset es assets el esta de asset es asset es assets el esta de asset es assets el esta de asset es assets el esta de asset es asset e

logales en especial las confeddas por **SVISUESA**T ribudado Nacional, Lay 438 de 1888, e

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor CESAR AUGUSTO HURTADO LÓPEZ identificada con C.C. 1087132424.

- 1. Por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el Supago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto de Tributario, ondo de y languardo desponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto de la misma.
- ob 2.0 Por las costas que se causen en el presente procesours (\$981 do 881 yeurs) es es es opisons no bebliscim facilitum stante l'ambosus al 1981 et 888 yeurs) es 68

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

Aminado 183 del Códico Mecionel de Policía obre en esta despecia

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. a realeur 201 (802.1782) EXOM

GENERAL TIPO A equivalence a dieciséis (18) salanes minimos diados lagales

sido considerados a fevor del fissoro fibridicipal obligación, como se indico

hado necesario iniziarse el procedimiento de cobro administrativo opactivo contentar en los artículos 823 y siguieres del Essóxulo Tributario para dotaner su pago, econte

ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes side labo la june michelas

s Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2025, hebbas la neilación para el principal de nos capacidades del mes de septiembre de 2025, hebbas la neilación de cartago.

nace parte integra de este ació administrativo.

a tos fineamionමය de la lgy රැකිර අද

se igud of roc lofos elipazaro la eneliono CUMPLASE namom la guasti elipayudiningo

Que sa na codice constator que a le fabril à la fatti à l'interior mediante comparendo Nº 78447-4-2**000DRON PESTRESS YJJUZIAH HTBINA**Litada, la cual de extende

O De la companya de Santa De Al Palesorera General (280 e o novembro) el lasso

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO – J. Unidad Cobro Coactivo Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archívese en: 705.200-2025-1646

www.cartego.gov.co
LinicoleanSomer(Sective
United ap Coding Cook(PS) tagovalle.gov.co
Unided op Coding Cook(PS) tagovalle.gov.co
Comers 5' 176 8 - 48
Coding Portal 767021



PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103,2-F39

RESOLUCION No. 0-3948 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1649."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

ED Dat BUILDER DOMAND BOTTESWI<mark>CONSIDERANDO</mark>DYMESORIDE ab series at to 9 1.7 and observable and parties as máb (A) ONT ARZAJALAC arceptor top, ETOMA (AACENSE)

a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.

b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio

de Cartago.

c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.

- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 440-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1936, en contra del/la señor/a ALVARO ECCELINO LONDOÑO RONDON identificada con C.C. 1109301217, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 440-2024 de fecha 28/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.

f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo N° 76-147-6-2024-1936, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora ALVARO ECCELINO LONDOÑO RONDON identificada con C.C. 1109301217.

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6* No 8 – 48
Código Postal 762021



PAGINA

CÓDIGO: MAAG-AD-103,2-F39

RESOLUCION No. 0-3948 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1649."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del La Tasgrera Gancial del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso dè sus atri<mark>tacúso</mark>?

igagles en especial las contentas por **EVEENT**Hhutsho Nacional. Loy 489 de 1988, en

conservancia con los esticulos 730 e 730 del Adiredo No. 365 de 2022 1808 MEDIO DEL ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor ALVARO ECCELINO LONDOÑO RONDON identificada con C.C. 1109301217.

- 1. Por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, ଂ ୍ୟୁପ୍ତ se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto 849-2 del Thulo VII del Establic Thiblidhio Nacional y en cono**contudit**Ton la
- normasiva respectiva dal Odelgo General del Proeso, animiò 91. Baidi I) nomeral 3 2. Por las costas que se causen en el presente procesoum (NSS) els 307 yeurs es

na rebilho na febialnem arendeoli altoeus el 1988 de 251 pat el es 88 ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 odel Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago. Riebi 1866 del

«ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. Con non ebecubere de Modellos

valous 184 del Darios Vacional de Parlota

nece mand macco de sera ació administrativo.

CONTRACTOR

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. est (AGENTAR) ETTOM ROSES no han sudo i samulanados a linvor del Pelsoro Monlestal dollasción

AR (Ph) blosidelb s simelavisce i DPF 1475VED ATHUR

ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes ande isua de parastrolegas

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025, ha los que la sel atamba organismo aparte de como apart a not action \$28 cut Espatico Transport somes our action add carried the sale out that is not

te isso of not clos emoceto is ensitode CUMPLASE, emorn le étean emeyocintheo

nace necessario iniciales el procedimiento de como administrativo coedivo comentar

an ide articulas 823 y siquiemes del Sistatulo Trousero para obsener su pago, nomer a los inescriseros del Clay 1956 d'A003. Cue se la partido nons A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH not should be 800000 070000 Tesorera General VIA shoreway not be soo

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO – J. Unidad Cobro Coactivo Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archívese en: 705.200- 2025-1649

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrora 6' No 8 - 48 Código Postal 762021



PAGINA [1

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3949 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1650."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

BTOM BORBE ORIGINA SOTIVEINE CONSIDERANDO TYPE OFFICE AN EXPLIE A 109 (a consideration of the consideration of the

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la suscrita Tesorera municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que para el Cobro Administrativo Coactivo conforme al Artículo 182 y parágrafo del Artículo 183 del Código Nacional de Policía, obra en este despacho ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 441-2024 emanada de la Inspección Primera Municipal de Cartago Valle, dentro del Proceso de MULTA, iniciada mediante comparendo Nº 76-147-6-2024-1949, en contra del/la señor/a DIEGO FERNANDO PELAEZ VALENCIA identificada con C.C. 1193048947, por medio de la cual se impuso una MULTA GENERAL TIPO 4 equivalente a dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes por valor de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504), los cuales a la fecha de la expedición del presente proveído no han sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se indicó anteriormente, el cual obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.
- e. Que ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Nº 441-2024 de fecha 30/07/2024 se encuentra ejecutoriada como consta en el expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
 - f. Que se ha podido constatar que a la fecha la MULTA iniciada mediante comparendo N° 76-147-6-2024-1949, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para la contraventora DIEGO FERNANDO PELAEZ VALENCIA identificada con C.C. 1193048947.

de eral un de Caraca de La como d En la como de la como d

www.cartago.gov.co
Unided de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Codigo Postal 762021



PAGINA [2]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCION No. 0-3949 SEPTIEMBRE 26 DE 2025

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UNA CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-1650."

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del La Tescreta General del municipio de Cartego (Varia del Cauca), en uso de usa esti**, souc**a:

jecales en especial las conferidas por **SVLEUZEN**Tributario Nacional, Ley 489 de 1,888, en

incordancia con los articulos 730 a 732 del Accardo No. 055 de 2022 "POR MEDIÇ ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del señor DIEGO FERNANDO PELAEZ VALENCIA identificada con C.C. 1193048947.

- 1. Por la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$611504) M/CTE, por concepto de MULTA TIPO (4), demás valores con él liquidado y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, o cque se causen desde cuando se frizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto 843-2 del Titulo VIII del Estatuto Tributario Nacional y en conco**cinstudin**'Econ la
- normativa respectiva del Código General del Proceso, articulo 31. lándi di humeral A ് 2. Por las costas que se causemen el presente procesoom, ഉള്ള കോട്ട് പ്രചിച്ച ക

36 de la Ley 363 de 1997, la suscida Teronera municipal en calidad en andaca ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a la deudora de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca cen un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago 3 en 1880 o 14

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la deudora que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

veloulo 180 del Céclige Macional de Policia, obra en este despacho

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario 38408644 . O.O. roo ebsolibegoli GENERAL TIPO A equivalente a dicciséis (18) salanos m

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional se estado est. (ASELNOS) ETOM

sido consignados a favor del Tesoro Municipal obligación, como se misco ARTÍCULO SEXTO: Líbrese los oficios correspondientes ando la colhectriches

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis o (26) días del mes de septiembre de 2025, pelosque la ne elegociomos econologaje con el arceuro 828 del Estatuto Tributado, sumas que no han sido canceladas por el

ovdostalnimos otos svae eb spatisti anso epan

1198948947.

es lauro di noci, prica estrescria la eneritare CUMPLASE riormomi le aziseri estrevustibinos canada o decesario iniciarse la procedimiente de cobre administrativo coscilvo contendada nacesario especiale

en los anticulos 623 y siguientes del Estacuro Tribulario para obtener su payn, acentra los ilnoamientos de la ley 1,955 (e)2006.

a tos ilneamientos de la leventidad. Que la padezo consider que elejeke sa lege el sinsa JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO 2 de 181-87 94 0.0 mo absolitasti AlOMBUAN SIA **Tesorera General** OEIO mojnevaringo al susc

Elaboró: JOHANNA JARAMILLO - J. Unidad Cobro Coactivo Revisó: JOHANNA JARAMILLO J. Unidad Cobro Coactivo Archivese en: 705,200-2025-1650

christegmed stasibert resident ATUSIV strattet at

WWW.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6" No 8-48 Código Postal 762021